



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 104 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 30 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 1117-2019-MINAGRI-PROVAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre aprobación adicional por mayores metrados N° 02, adicional por partida nuevas N° 02 y deductivo vinculante N° 02 con incremento presupuestal de la actividad "Mejoramiento ampliación y creación del sistema de riego parte alta (Mayoarma – Palccapuquio – Ascnace) Parte Baja (Purunpuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención "Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria", concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la "formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios", dentro de su ámbito de intervención;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones: a) *promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental, y b) articular la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicio y seguridad alimentaria;*

Que, mediante Informe N° 1117-2019-MINAGRI-PROVAEM-DIR, el director de la Oficina de Infraestructura Rural, solicita la aprobación adicional por mayores metrados N° 02, adicional por partida nuevas N° 02 y deductivo vinculante N° 02 con incremento presupuestal de la actividad "Mejoramiento ampliación y creación del sistema de riego





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 104 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 30 de diciembre del 2019.

parte alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Ascance) Parte Baja (Purunpuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”; ello, en base al Informe Nº 078-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR/EIR-JGNH, de fecha 27 de diciembre de 2019, mediante el cual el Especialista en Infraestructura Rural, manifiesta que el expediente adicional por mayores metrados Nº 2, adicional por partidas nueva Nº 2 y deductivo vinculante Nº 2, tiene un incremento presupuestal de S/ 849,440.596, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO PRIMIGENIO	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01	VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO Nº02			PRESUPUESTO TOTAL	
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO		INCREMENTO PRESUPUESTAL
01	PRESUPUESTO BASE COSTO DIRECTO	10,291,709.20	748,863.96					
02	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)			447,031.36			701,418.60	11,741,991.7643
03	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS)				255,961.20			
04	DEDUCTIVOS DE OBRA					1,573.96		
	GESTION DE PROYECTO (21.103 %)	2,171,883.29	158,034.50	94,338.07	54,016.09	332.16	148,022.00	2,477,939.78
	PRESUPUESTO TOTAL	12,463,592.49	906,898.46	541,369.43	309,977.29	1,906.12	849,440.60	14,219,931.55
	TOTAL PORCENTAJE (%)	100.00%	7.28%	4.34%	2.49%	0.02%	6.82%	114.09%

Además, se sustenta la solicitud de aprobación de adicional con la Carta Nº 181-2019-PROVRAEM/DIR/SO/DLMN, proveniente del Supervisor de Obra; y, la Carta 301-2019-PROYECTO/HUARIBAMBA-RO, emitida por el Residente de Obra, quienes alcanzan el Expediente del adicional con la debida justificación respectiva;

Que, estando a lo actuado, en virtud a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional por mayores metrados Nº 02, adicional por partidas nuevas Nº 02, y deductivo vinculante Nº 02 con incremento presupuestal del proyecto “Mejoramiento ampliación y creación del sistema de riego parte alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Ascance) Parte Baja (Purunpuquio – Piñapuquio – Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa – Chicuro del Centro Poblado de Pichos, distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica”, cuyo monto asciende a S/ 849,440.596, para su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 104 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 30 de diciembre del 2019.

Nº	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO PRIMIGENIO	ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº01	VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO Nº02			PRESUPUESTO TOTAL	
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVO		INCREMENTO PRESUPUESTAL
01	PRESUPUESTO BASE COSTO DIRECTO	10,291,709.20	748,863.96				701,418.60	11,741,991.7643
02	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS)			447,031.36				
03	VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA (MAYORES METRADOS)				255,961.20			
04	DEDUCTIVOS DE OBRA					1,573.96		
	GESTION DE PROYECTO (21.103 %)	2,171,883.29	158,034.50	94,338.07	54,016.09	332.16	148,022.00	2,477,939.78
	PRESUPUESTO TOTAL	12,463,592.49	906,898.46	541,369.43	309,977.29	1,906.12	849,440.60	14,219,931.55
	TOTAL PORCENTAJE (%)	100.00%	7.28%	4.34%	2.49%	0.02%	6.82%	114.09%

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a fin que realice las gestiones para el incremento presupuestal aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, y demás áreas competentes realicen las acciones necesarias para que se ejecute de acuerdo al expediente respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

AAT/rcq/fpv
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
[Firma]
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO